



## CURSO SOBRE DERECHO PENITENCIARIO

Director del curso

**D. Carlos García Castaño**

Abogado.

**\*Curso que otorga los puntos necesarios para acceder al Turno de Oficio Especial de Derecho Penitenciario. Para obtener el diploma acreditativo será necesario asistir al 100 % de las ponencias, asistir a guardias y/o vistas y superar la pertinente evaluación (examen).**

### DESCRIPCIÓN

Se profundiza en la distinción entre los dos aspectos de la ejecución de las sentencias penales en España, concretando los aspectos de ejecución penitenciaria (los que se resuelven ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria) y los de ejecución penal (aquellos que se resuelven ante el órgano judicial sentenciador), y se profundiza en trámites, incidentes y recursos, que resultan más decisivos para la defensa de los intereses de las personas privadas de libertad-

### OBJETIVOS

- Formación y especialización en derecho penitenciario.
- Formación necesaria para el acceso al Turno de Oficio Especializado en Vigilancia Penitenciaria
- Conocimiento del funcionamiento de la parte administrativa y organizativa de los centros penitenciarios.
- Conocimiento del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

### PROGRAMA

- I. Ejecución Penal y Penitenciaria. Conceptos y sus diferencias. Acercamiento a algunos conceptos básicos. Incidentes de ejecución Penal y Penitenciaria. Breve historia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
- II. Clasificación penitenciaria. Concepto y Procedimiento.
- III. La clasificación penitenciaria: 1º grados. Limitaciones regimentales: artículo 10 LOGP. Artículo 75 RP. Medios correctivos
- IV. El Segundo y el Tercer grado de clasificación Penitenciaria.
- V. El requisito del pago de la responsabilidad civil como figura determinante en la progresión de grado de clasificación penitenciaria.
- VI. La libertad condicional.
- VII. Competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: Peticiones, quejas y recursos en la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria. Derecho de defensa.
- VIII. Las Medidas de Seguridad.
- IX. El régimen de comunicaciones de las personas presas.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.



- X. Régimen disciplinario. Procedimiento Sancionador
- XI. Los permisos de salida. Salidas programadas y terapéuticas.
- XII. Sesión Práctica. Exposición y resolución de casos prácticos.

## PROFESORADO

### **Dña. Margarita Aguilera Reija**

*Abogada. Adjunta a la Coordinación del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM. Miembro de la Asesoría Jurídica de la Asociación de Colaboradores con las Presas (ACOPE).*

### **Dña. Esther Pascual Rodríguez.**

*Abogada. Delegada del SOJP del ICAM.*

### **Dña. Raquel Benito Martín**

*Abogada. Ex-miembro del SOJP del ICAM. Profesora del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid.*

### **D. José Luis Castro Antonio**

*Magistrado. Titular del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria*

### **D. Ángel Luis Ortiz González**

*Magistrado. Titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Madrid.*

### **Dña. María José Millares Lenza**

*Abogada. Adjunta a la Coordinación del SOJP del ICAM*

### **D. Gonzalo Boye Tuset**

*Abogado*

### **D. Ángel Francisco Gil López**

*Abogado. Miembro de la Asesoría Jurídica de la Asociación de Colaboradores con las Presas (ACOPE). Ex miembro del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM.*

### **D. Carlos García Castaño**

*Abogado. Coordinador del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM. Presidente de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española*